

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

21967 ACENS TECHNOLOGIES, S.L.
(ABSORBENTE)
VELOXIA NETWORK, S.L.U.
FERCA NETWORK, S.L.U.
NERVIA INTERNET, S.L.
DIALNIC REGISTRAR, S.L.
(ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de cada una de las sociedades que más adelante se indican, el día 26 de junio de 2.009, han decidido la fusión de:

"ACENS TECHNOLOGIES, S.L.", la cual actúa como sociedad absorbente con respecto a la fusión por absorción de "VELOXIA NETWORK, S.L.U.", "FERCA NETWORK, S.L.U.", "NERVIA INTERNET, S.L.", y "DIALNIC REGISTRAR, S.L.", por "ACENS TECHNOLOGIES, S.L."

"VELOXIA NETWORK, S.L.U.", la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de "VELOXIA NETWORK, S.L.U.", "FERCA NETWORK, S.L.U.", "NERVIA INTERNET, S.L.", y "DIALNIC REGISTRAR, S.L.", por "ACENS TECHNOLOGIES, S.L."

"FERCA NETWORK, S.L.U.", la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de "VELOXIA NETWORK, S.L.U.", "FERCA NETWORK, S.L.U.", "NERVIA INTERNET, S.L.", y "DIALNIC REGISTRAR, S.L.", por "ACENS TECHNOLOGIES, S.L."

"NERVIA INTERNET, S.L.", la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de "VELOXIA NETWORK, S.L.U.", "FERCA NETWORK, S.L.U.", "NERVIA INTERNET, S.L.", y "DIALNIC REGISTRAR, S.L.", por "ACENS TECHNOLOGIES, S.L."

"DIALNIC REGISTRAR, S.L.", la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de "VELOXIA NETWORK, S.L.U.", "FERCA NETWORK, S.L.U.", "NERVIA INTERNET, S.L.", y "DIALNIC REGISTRAR, S.L.", por "ACENS TECHNOLOGIES, S.L."

La sociedad "ACENS TECHNOLOGIES, S.L.", es propietaria y única titular, de forma directa de la totalidad del capital social de "VELOXIA NETWORK, S.L.U.", "FERCA NETWORK, S.L.U.", y éstas dos a su vez son propietarias y titulares de la totalidad del capital social de "NERVIA INTERNET, S.L.", y "DIALNIC REGISTRAR, S.L."

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa o indirecta, del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los

informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente proyecto de fusión.

La fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del capítulo VIII, y título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de fusión los cerrados a ---31 de diciembre de 2008, en el caso de "ACENS TECHNOLOGIES, S.L.", ha sido verificado por la firma de auditoría "PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.", Auditor de cuentas de dicha sociedad. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2009.

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2009.- El Secretario de "ACENS TECHNOLOGIES, S.L.", y "VELOXIA NETWORK, S.L.U.", "FERCA NETWORK, S.L.U.", "NERVIA INTERNET, S.L.", y "DIALNIC REGISTRAR, S.L.", Pedro Sangro Gómez Acebo.

ID: A090051363-1